

Fuente: La Nación

Fecha: 22 de octubre de 2008

Título: Ampliarían la licencia por maternidad

Link: http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=844719

En la provincia de Buenos Aires: la Cámara baja aprobó un proyecto para la administración pública

Ampliarían la licencia por maternidad

La iniciativa lleva el permiso de tres a siete meses; también extiende el plazo para las madres adoptivas, de tres a cinco

LA PLATA.- Las empleadas de la administración pública bonaerense tendrán siete meses de licencia por maternidad si prospera un proyecto de ley que fue aprobado en la Cámara de Diputados y girado para su debate al Senado. La iniciativa también incluye un aumento de la cantidad de días libres, de tres a cinco, para los hombres que sean padres.

El proyecto, aprobado por unanimidad en la Cámara baja bonaerense, surgió de la unificación de iniciativas similares que habían presentado los legisladores Julio Alfonsín (UCR), Mirtha Cure (Frente para la Victoria), Magdalena Pesqueira (UCR), Julio Municoy (PJ) y Gustavo Ferrari (UCR).

Los cinco diputados coincidieron en la necesidad de respetar y proteger la lactancia materna. Por eso, el proyecto modifica el artículo 43 de la ley 10.430, que establece el régimen de licencia para la administración pública provincial por maternidad, paternidad, alimentación y cuidado del hijo.

La iniciativa aprobada por los diputados establece : "El personal femenino gozará de licencia por maternidad con goce íntegro de haberes. Previa presentación del correspondiente certificado médico, tendrá la agente el derecho a una licencia total de 210 días, teniendo que comenzarla 30 días antes de la fecha probable del parto".

El proyecto considera, además, la adopción, por lo que propone que la licencia que se le otorga a la madre en dicho caso se aumente de 90 a 150 días. Si se tratara de la adopción de un niño con capacidades diferentes, se darán 180 días corridos "para una mayor atención y cuidado", según dice el proyecto.

Estas disposiciones, de convertirse en ley, incluirán a "todo el personal dependiente de la administración centralizada, descentralizada, organismos de la Constitución, empresas y sociedades del Estado u organizaciones jurídicas en las que el Estado tenga participación mayoritaria".

Proteger la lactancia

En los fundamentos del proyecto -que no encontraría escollos para convertirse finalmente en ley pues, según pudo saber LA NACION, también existe consenso en el Senado-, se expresa: "Mientras que la decisión de amamantar es de cada una de las madres, los gobiernos tienen una serie de deberes por cumplir para que las mujeres, como titulares de este derecho, estén habilitadas para ejercerlo, eliminando los obstáculos que pudieren existir".

El diputado Alfonsín dijo a LA NACION: "Todos los especialistas coinciden en que debe adecuarse el régimen laboral para que la madre pueda amamantar a su hijo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) aconseja seis meses de lactancia". Y agregó: "Hemos avanzado, con esta sanción, hacia una maternidad y paternidad acorde con un trato más humanizado de los recién nacidos, protegiendo a la familia, que debe ser pilar de la sociedad. No podemos permitir que por cuestiones laborales esos lazos corran el riesgo de romperse".

En junio último, en el cierre de unas jornadas sobre lactancia organizadas en la Cámara de Diputados bonaerense, el presidente del cuerpo y ex ministro de Salud, Ismael Passaglia, expresó que "sólo el 40 por ciento de las mujeres amamanta a sus hijos cuando debería ser superior al 95%, exclusiva hasta los seis meses".

En aquella oportunidad, Passaglia había dicho: "La mejor arma que tenemos para afrontar todo tipo de enfermedades es que la madre amamante a su hijo". También se había referido a los proyectos legislativos presentados para promover la lactancia materna, sobre la que dijo que tenía que ser "una política pública".

El proyecto aprobado en Diputados describe el sistema normativo vigente en la Argentina que protege la lactancia: artículo 24º de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ambas incorporadas en la Constitución nacional; el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los artículos 75 y 14 bis de la Constitución Nacional, y el Estatuto del Empleado Público bonaerense (ley 10.430).

Fundamentos

Julio Alfonsín

- "El retorno de la madre al trabajo muchas veces ocurre antes de que termine la licencia por maternidad; es una de las amenazas para la lactancia materna."
- "En Buenos Aires, a los tres meses de nacer, el 57,71% de los bebés han dejado de alimentarse exclusivamente con leche materna."
- "Por ley una mujer puede tomarse dos horas y media en cada jornada laboral para amamantar, pero pocas dependencias laborales cuentan con guarderías."
- "La maternidad debería cubrir los seis meses de lactancia materna exclusiva, aconsejada por la Organización Mundial de la Salud."
- "Sólo el 40% de las mujeres amamantan a sus hijos cuando debería ser superior al 95 por ciento, exclusiva hasta los seis meses y complementaria hasta los dos años."